



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 12 -

QUILLÓN, ENERO 08 DE 2013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La Necesidad de mantener operativos los vehiculos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.
3. Cotización Nº 0020497177 de fecha 07 Enero de 2013, por adquisición de repuestos originales de la Motoniveladora marca John Deere, que mantiene vigente garantía por venta de este proveedor.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3º, 10º numero 7 letra e), 49º, 50º y 57º letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley Nº 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición directa, a la empresa **SALINAS Y FABRES S.A. Nº 91.502.000-3**, por la suma de **\$478.025.-** (cuatrocientos setenta y ocho mil, veinticinco pesos), IVA incluido, que se relaciona a la **"Adquisición de repuestos originales de la Motoniveladora John Deere"**. Lo anterior, debido a que trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva entidad, donde dicha empresa es el representante oficial de la marca.
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.001 y 215.22.06.006.002.002 del presupuesto municipal vigente para el año 2012.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGSICHVICHIA/sml
Distribución
SI CRE TAREA MUNICIPAL
ADQUISICIONES (2)
INC MAQ Y MOVILIZACION MUNICIPAL